

USC la prohíbe:

La discriminación
El acoso
El acoso sexual
La agresión sexual
Las represalias

La universidad mantiene el compromiso de cumplir con todas las leyes y normativas oficiales que prohíban la discriminación o el acoso, o que exijan que se otorgue especial atención por motivos de raza, religión, nacionalidad, sexo, edad, condición de veterano militar, discapacidad o cualquier otra característica que pueda estar especificada por ley. A veces, estas características se denominan "categorías protegidas". También están prohibidos el acoso sexual, la agresión sexual y las represalias por denunciar alguna conducta prohibida.

Todos los miembros de la comunidad universitaria, incluidos el cuerpo docente, el personal y los alumnos, deben poder cumplir con sus obligaciones laborales y educativas en un entorno libre de conductas prohibidas; por lo tanto, es importante que usted comprenda sus responsabilidades en relación con estos temas.

¿Qué es el acoso o la discriminación?

Discriminación

Tratamiento injusto de una persona o de un grupo a causa de su pertenencia a una de las categorías protegidas.

Acoso

Conducta o comunicación indeseada u ofensiva, dirigida a una persona o grupo de personas a causa de su pertenencia a una de las categorías protegidas.

Acoso sexual

Insinuaciones de carácter sexual inapropiadas, solicitudes reiteradas de favores sexuales o cualquier otra conducta o comunicación de índole sexual que sea indeseada u ofensiva, cuando la conducta o la comunicación tenga el efecto de interferir indebidamente en el desempeño laboral de la persona o de crear un entorno laboral (o, en el caso de los alumnos, un entorno académico) intimidatorio, hostil o ultrajante. Otros ejemplos de acoso sexual:

- Cartas o notas insinuantes
- Mensajes de correo electrónico con contenido sexual
- Obstrucción deliberada de los movimientos de una persona
- Bromas de contenido sexual o comentarios de índole sexual

- Conversaciones lascivas o referidas al sexo en el lugar de trabajo; aun cuando las dos personas que conversen lo estén haciendo voluntariamente, quienes pueden escuchar la conversación podrían sentirse incómodos
- Comentarios, injurias, bromas de carácter peyorativo
- Observaciones sexistas
- Invitaciones reiteradas e indeseadas para tener una cita
- Preguntar sobre la vida sexual o la preferencia sexual de una persona
- Hablar sobre la vida sexual o los deseos sexuales propios
- Solicitudes de favores sexuales
- Gestos de naturaleza sexual
- Silbarle a otra persona de una manera provocativa, mirar o clavar la mirada con lascivia en otra persona
- Explotación sexual o abuso de poder o autoridad
- Exhibición de objetos, dibujos, carteles o ilustraciones sexualmente explícitos

Encontrará información adicional sobre acoso sexual en el sitio web de Equidad y Diversidad en: equity.usc.edu.

Agresión sexual

Cualquier acto sexual físico (que incluye, entre otros, el coito o intento de coito, las caricias o el manoseo sexual) perpetrado contra una persona sin el consentimiento explícito de esa persona. *Si usted, o alguien a quien usted conoce, ha sufrido un acto de agresión sexual, el primer paso es ir a un lugar seguro y ponerse en contacto con la policía local o, si está en un campus, con el Departamento de Seguridad Pública (DPS, por sus siglas en inglés).*

Represalias

Tanto las leyes como la política de la universidad y el Código de Conducta Estudiantil prohíben cualquier amenaza, intento o acto de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, (1) presente una queja por discriminación o acoso según se definen en la política de la universidad, (2) participe en una investigación sobre discriminación o acoso, o (3) eleve una protesta ante un presunto caso de discriminación, acoso o represalia.

Si usted ha presentado una queja por acoso o discriminación, o si participó en una investigación, y tiene motivos para creer que otra persona en la comunidad universitaria está tomando represalias en su contra, comuníquese inmediatamente con la Oficina de Equidad y Diversidad (Office of Equity and Diversity).

Si cree que ha tenido lugar una conducta prohibida

Debe denunciarla a la Oficina de Equidad y Diversidad, que investiga las quejas que presentan los docentes, el personal, los alumnos y los solicitantes (tanto de empleo como de inscripción de alumnos) que creen que pueden ser víctimas de una conducta prohibida. Para presentar una queja o preguntar por una queja que otra persona presentó en su contra, comuníquese con Equidad y Diversidad. Se espera que usted colabore plenamente con toda investigación relacionada con conductas prohibidas. Pese a que las quejas no pueden mantenerse completamente confidenciales, se protegerá la privacidad en la mayor medida posible. Puede comunicarse con Equidad y Diversidad por teléfono o por correo electrónico:

(213) 740-5086 (UPC)

(323) 442-2020 (HSC)

oed@usc.edu

Recursos

Para consultar las políticas sobre discriminación, acoso y otras conductas prohibidas de la USC, visite policy.usc.edu/employment.

Para consultar las políticas para alumnos sobre acoso y discriminación o agresión sexual, visite SCampus en scampus.usc.edu.

Visite el sitio web de Concientización sobre acoso en www.usc.edu/harassmentawareness. Además, tenga en cuenta que el acoso sexual de una persona menor de 18 años puede ser considerado una forma de abuso infantil. Para consultar la Política de protección de menores de la USC, visite policy.usc.edu/protecting-minors.